

REPUBLICA PERUANA



Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

N° 089-2017-DG-HVCH

## Resolución Directoral

Magdalena de Mar. <sup>22</sup> de MAYO del 2017

### VISTO:

El expediente con Registro de UTD N°5626 presentado por el Profesional Adrián Arévalo Alvan, mediante el cual solicitó Licencia por Capacitación con Goce de Haber por Rotación Externa en el extranjero;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en el Artículo 38.- De las Rotaciones, señala que los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizarán todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Literal b) Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el Plan Curricular se realizan previa aprobación de la Institución formadora universitaria y de las Instituciones: Minsa, EsSalud y Sanidades Naval, Fap, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones; asimismo, adicionándose un día antes y un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contempla en el Artículo 10° que: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040 -2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conformara el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante expediente con Registro de UTD N°5626 el profesional Adrián Arévalo Alvan médico residente de 2do año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con sede en esta Dependencia, solicita licencia por capacitación con goce de Haber por rotación externa para realizar Entrenamiento Clínico en "Terapia Cognitivo Conductual para Trastornos por Estrés Post-Traumático del Rothberg International School de la Universidad Hebrea de Jerusalén del 01 al 31 de Julio del 2016; señalando el compromiso de retorno que el interesado financiara los gastos correspondientes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la Jefa de la Oficina de Personal;

De conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; El Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Regularizar** el viaje realizado por el profesional Adrián Arévalo Alvan, Médico residente del 2do año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por realizar Rotación Externa en la Universidad Hebrea de Jerusalén del 01 al 31 de Julio del 2016;

**Artículo 2° PRECISAR** que el cumplimiento de la presente resolución directoral no irrogara gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación;

**Artículo 3° DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional debiendo además notificarse al interesado;

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán  
Directora General (C)  
C.M.P. 1778 B R N E 7718

NACG/GMRR/AM/Hech

C.C:

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Unidad Funcional de Legajo  
Unidad Funcional de Control de Asistencia  
Unidad Funcional Remuneraciones y Pensiones  
Interesado  
Archivo.